ACTA No. 2026 - 42

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Tolima / **Santa Isabel**

FECHA: 02/02/2026 **HORA:** De 08:30 a.m. a 11:30 a.m.

LUGAR: Auditorio Mayor de la Academia, Universidad del Tolima

DEPENDENCIA A CARGO: Programas de transferencias monetarias Gerencia Regional Tolima – Prosperidad Social

OBJETIVO:

Realizar el Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. **698-DPS-2024** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de **Santa Isabel**, correspondiente a la evaluación y cierre de la vigencia 2025 en el marco de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual – POA vigencia 2025 y apertura del POA 2026.

ASISTENTES: Los abajo firmantes.

ORDEN DEL DÍA:

	TEMA	DEPENDENCIA
1	Apertura del Comité y socialización de la gestión del DPS Regional Tolima para la vigencia 2025.	Jessica Tatiana Garcia Renza Gerente Regional Tolima - DPS
2	Socialización POA 2026	Henry Garcia Quintero Profesional Especializado
3	Informe de cierre del POA 2025 y balance de los índices de seguimiento por Municipio	Henry Garcia Quintero Profesional Especializado
4	Deliberaciones, varios, firma del acta y cierre del Comité	Asistentes

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR:

	COMPROMISO	ESTADO
1	Se recomienda dar continuidad con la gestión que viene realizando el equipo municipal de programas sociales, NO requiere presentar plan de acción	Cumplido

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

1. Siendo las 08:30 a.m. del día 02 de febrero de 2026, se da inicio al Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de **Santa Isabel**, en aras de socializar el POA 2026, y la evaluación del Plan Operativo Anual – POA vigencia 2025, reunión a la cual han sido convocados la Gerente Regional del DPS Regional Tolima, la **Alcaldesa** Municipal, los Coordinadores Municipales y Gestores Indígenas (para los Municipios que así lo requieren), la Gestora Territorial de Renta Joven, el Profesional Especializado de Colombia Mayor y el Profesional Especializado de Renta Ciudadana y Compensación de Iva y, como miembros del Comité de Evaluación y Seguimiento, adicionalmente, fueron convocados **la Personera** Municipal como invitado especial y veedor del proceso en el Municipio, los Equipos Regionales de Transferencias Monetarias, como evaluadores del POA en la vigencia objeto de cierre.

La Gerente Regional saluda a los asistentes al Comité, subrayando en la importancia que éste tiene en el marco de la administración de los programas de transferencias monetarias y, el cumplimiento al convenio, y procede a presentar los resultados en inversión que como consecuencia de la gestión Regional se entregó en el Departamento del Tolima durante el 2025 en los diferentes programas ofrecidos por el Gobierno Nacional a través de Prosperidad Social.

2. A su turno, el Profesional Henry Garcia, realiza una explicación general sobre los lineamientos POA 2026, destacando aspectos clave de cumplimiento, como la contratación, el marco legal al que se someten los suscribientes, la responsabilidad que conlleva la administración de los programas de transferencias en cada territorio, las métricas definidas para iniciar rutas de acompañamiento por actividad y no solo por promedio general, la integración de la evaluación promedio del primer semestre, en la calificación del semestre B, la diferenciación entre la evaluación regional y el cargue nacional, y la categorización de municipios por cantidad de familias atendidas.

Socializa de manera general las 32 actividades al Plan Operativo Anual – POA 2026, y al igual que el cierre de la vigencia 2025, se realizará de manera unificada para los programas Renta Joven, Colombia Mayor, Compensación de Iva y Renta Ciudadana, subrayando que en las próximas semanas será compartido el instructivo actualizado y el resumen de las actividades que serán evaluadas durante el primer semestre de la actual vigencia, desde cada programa.

En este sentido se estima realizar el primer comité de seguimiento de la vigencia 2026, en el mes de agosto, espacio de obligatoria asistencia por parte de los Alcaldes Municipales, Coordinadores Municipales y Gestores Indígenas.

3. En este sentido, Prosperidad Social expone el procedimiento utilizado para la revisión correspondiente al segundo semestre, los puntos críticos y calificación anual de los 47 municipios que conforman el departamento del Tolima, haciendo énfasis en la importancia de que el Alcalde Municipal como primera autoridad en el Municipio y supervisor del Convenio por parte del Ente Territorial, se involucre en la administración del Programa con el fin de cumplir los objetivos de inclusión social y superación de la pobreza en cada territorio.

Para este año, las evidencias del cumplimiento al POA han sido recepcionadas a través de los diferentes sistemas de información y/o correos electrónicos, durante el periodo de tiempo establecido por la Regional para este proceso, en aras de registrar los avances de cada una de las actividades del POA según los cortes de cumplimiento y el cargue de las evidencias asociadas a las actividades.

En este orden la calificación por parte de los funcionarios de la Regional fue actualizada en un archivo en línea, al cual tenían acceso en tiempo real los Entes Territoriales, con el fin de facilitar el seguimiento por parte de los Municipios, a lo que se suma el envío a los Alcaldes Municipales de la matriz calificada del POA al finalizar

el ejercicio, en aras de brindar la asistencia técnica que fuera necesaria.

Cada actividad del POA está vinculada a una obligación específica del Municipio en virtud del Convenio Interadministrativo, de manera que el seguimiento al cumplimiento de cada una de las actividades de modo que esta actividad da cuenta de la supervisión que desde Prosperidad Social Regional Tolima se realiza sobre los 47 convenios.

Hallazgos y/o Observaciones:

A su turno, se indica que el resultado del POA 2025 como seguimiento al Convenio frente a los programas Colombia Mayor, Renta Ciudadana, Compensación de Iva y Renta Joven con corte al 30 de noviembre de 2025 para el municipio de **Santa Isabel**, es el siguiente:

ACTIVIDAD	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
1. Contratación del personal mínimo requerido	87,23 %	
2. Acuerdos de Confidencialidad	100 %	
3. Política de atención a peticiones	100 %	
4. Inventario Recursos Físicos Tecnológicos	50 %	
5. Participación en capacitaciones y reuniones	100 %	
6. Recursos presupuestales	100 %	
7. Mesas de Inclusión Municipales	100 %	
8. Oferta Social – Desarrollo de Actividades	40 %	* A8: Durante el año 2025, gestiono y ejecuto 2 de 5 ofertas propuestas como meta
9. Oferta Social – Reporte de Ejecución	40 %	* A9: No reportó en el RIT las 5 ofertas requeridas como meta para la vigencia
10. Oferta Social – Renta Joven Fase 2	No Aplica	
11. Ferias de servicios	100 %	
12. Mercados Locales	100 %	
13. Seguimiento a actas de compromisos y corresponsabilidad	97 %	*A13: Municipio cumple parcialmente teniendo en cuenta que completo el total de las actas.
13.1. Inscripciones a CM	100 %	
14. Estrategia de divulgación información	100 %	
15. Gestión de novedades Colombia Mayor	88,5 %	* A15: Porcentaje de novedades aprobadas entre julio y noviembre, inferior al 100%
17. Efectividad en pagos Renta Ciudadana y CDI	95,74 %	*A17: Promedio cobros bancarizados y giro ciclos 2,3,4 y 5 de 2025 armonizados RC - CIVA segun conciliación remitida por el Banco Agrario, Relación entre la cantidad

ACTIVIDAD	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
		de hogares pagados versus la cantidad de hogares liquidados en cada ciclo.
17.1. Efectividad de pagos – Renta Joven	No Aplica	* A17.1. No se programó incentivos para este municipio en el ciclo 4 2025
17.2. Efectividad de pagos – Colombia Mayor	94 %	
17.3. Asignación de cupos – Colombia Mayor	100 %	
19. Talleres de capacidades socio-emocionales	100 %	
20. Realización encuentros comunitarios	100 %	
22. Reporte ejecución Planes Comunitarios	58 %	*22: No reportaron programación ni ejecución en RIT, y en OneDrive falta cargue evidencia de acta y lista de asistencia de reunión de líderes y lideresas.
23. Directorio de Líderes y Lideresas Comunitarios	100 %	
24. Reunión de Líderes y Municipio sobre al Plan Comunitario	100 %	
25. Desarrollo Actividades Plan Comunitario étnico	No Aplica	
27. Comité de Seguimiento Municipal	50 %	*A27: Inasistencia de la Coordinadora Municipal al Comité de seguimiento semestre A 2025.
28. Presentación oportuna de informes	90 %	*A28: No entrego a tiempo programacion talleres capaciades socioemocionales, evidencia plan comunitario
29. Correo electrónico con dominio de la Alcaldía	100 %	
30. Acceso a SIJA en todos los municipios	No Aplica	
31. Acceso al Sistema de CDI	87,23 %	
32. Empalme entre coordinadores	100 %	
Evaluación semestre A - 2025	97,21 %	

Las actividades 16, 18, 21, 26 no fueron calificadas por corresponder a procesos evaluativos bajo la potestad del nivel nacional.

Con base a lo anterior, la evaluación consolidada de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de Iva correspondiente a la vigencia 2025, determinó una evaluación final de 88,79 %, con base en lo cual, su municipio ocupó el puesto 43 en gestión, entre los 47 municipios del departamento y el puesto 23 entre los municipios del grupo 3, entre 26 municipios ubicados en ese grupo y que corresponden a los Entes Territoriales que cuentan con **menos de 2000 familias** atendidas según sumatoria de todos los programas

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

4. Finalmente, se habilita el espacio para deliberaciones y varios, en el que adicionalmente se procede a realizar la firma del acta y se responden las inquietudes de los asistentes.

COMPROMISOS:

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	En virtud de los números 4.3.2.5. y 4.1.6. del convenio suscrito entre el Municipio y PROSPERIDAD SOCIAL y, considerando las inobservacias por parte del Ente Territorial a las actividades 8, 22 y 27, durante el presente comité, se notifica al Municipio el inicio de la Ruta de Acompañamiento para el Cumplimiento. En este sentido, el municipio cuenta con 15 días hábiles contados a partir de la fecha, para presentar un plan de acción con horizonte de planeación de 6 meses, en el que de cuenta de las actividades que implementará, en aras de evitar incurrir en estas inobservancias al convenio nuevamente, el cual debe detallar como mínimo, actividades, fechas de ejecución, seguimiento y resultados esperados. Conforme reza en el acuerdo de voluntades y su anexo técnico, esta acta es remitida en copia a las diferentes entidades interesadas, con el fin de que en el ambito de sus responsabilidades, realicen el seguimiento y control que corresponda.	Administración Municipal	02/02/2026	23/02/2026

FECHA DE PRÓXIMA REUNION: Por definir.

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI X NO ____PARCIALMENTE ____

TATIANA GARCÍA R.

JESSICA TATIANA GARCIA RENZA
Gerente Regional Tolima – DPS

Carmen ext 2 M 6014382.

DIANA MAGALLY CARO CALINDO
Alcaldesa Municipal de **Santa Isabel**

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

CARLOS EDUARDO GOMEZ GARIBELLO
Profesional Especializado CM

JEIMY KATHERINE VASQUEZ PLATA
Gestora Territorial – Renta Joven

HENRY GARCIA QUINTERO
Profesional Especializado RC y CDI

YELITZA ELIZABETH URBANO GUZMAN
Personera Municipal de **Santa Isabel**

SANDRA MILENA CAMELO RODRIGUEZ 60143B2
Coordinadora Municipal de Santa Isabel

Para efectos del seguimiento a la ruta de acompañamiento para el cumplimiento, iniciada al municipio durante el presente Comité, debido a los bajos resultados obtenidos en las actividades anteriormente citadas, se remite en copia a las siguientes autoridades para lo de su competencia:

1. **Personería Municipal de Santa Isabel, personeria@santaisabel-tolima.gov.co**
2. **Concejo Municipal de Santa Isabel, alcaldia@santaisabel-tolima.gov.co**
3. **Asamblea departamental del Tolima, secretariageneral@asambleatolima.gov.co, Secretariageneral@asambleatolima.gov.co**
4. **Procuraduría General de la Nación, procesosjudiciales@procuraduria.gov.co**

Anexos: Matriz de evaluación remitida por correo electrónico el pasado 26 de diciembre.

Henry G.

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

DECRETO No. 011
(24 de Enero de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL – TOLIMA, PARA QUE REPRESENTE A LA ALCALDESA MUNICIPAL EN LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 698-DPS-2024"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, el articulo 91 literal b, la Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines de Estado.

Que mediante oficio de fecha 06 de enero de 2026, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social convocó al Municipio de Santa Isabel – Tolima, a la reunión del Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 698-DPS-2024, para la evaluación del Plan Operativo Anual – POA 2025 y la apertura del POA 2026.

Que la citada reunión se llevará a cabo el día 02 de febrero de 2026, a las 8:30 a. m., en el Auditorio Mayor de la Academia de la Universidad del Tolima, sede central, en la ciudad de Ibagué.

Que la participación del Municipio en dicho comité resulta obligatoria y fundamental para el adecuado seguimiento y ejecución de los programas de transferencias monetarias de Prosperidad Social.

Que la suscrita Alcaldesa Municipal, debido a compromisos institucionales ineludibles previamente adquiridos en la Ciudad de Bogotá, no podrá asistir a la reunión del Comité de Seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 698-DPS-2024, programada para el día 02 de febrero de 2026.

En consecuencia, se hace necesario delegar la asistencia y representación para que, en mi nombre y representación, ejerza dicha función y adelante cualquier actuación, gestión o trámite que se derive de la mencionada reunión, en quien ejerza el cargo de Secretario General y de Gobierno, quien quedará plenamente facultado para intervenir, emitir conceptos, suscribir actas y realizar las actuaciones propias del Comité de Seguimiento.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Delegar al Doctor **GERMÁN ORTIZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.014.382, quien ostenta el cargo de Secretario de Despacho, Código (020) Grado (01) de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Santa Isabel, para que en nombre y representación de la Alcaldesa Municipal, asista el día 02 de febrero de 2026 a la reunión del Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 698-DPS-2024, con el fin de participar en la evaluación del Plan Operativo Anual – POA 2025 y la apertura del POA 2026. La presente delegación se otorga con facultades amplias y suficientes para la toma de decisiones que se requieran en desarrollo de la reunión, así como para intervenir, deliberar, comprometer institucionalmente a la Administración Municipal, suscribir actas, acuerdos, compromisos y demás documentos o actuaciones administrativas que resulten necesarias dentro del marco del citado Comité.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DIANA MAGALY CARO GALINDO
Alcaldesa Municipal

Revisó:	Alexa Hornez Cortes – Asesora Jurídica (Contratista)	

DECRETO No. 007
(15 de enero de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PARA UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "

LA ALCALDESA DE SANTA ISABEL TOLIMA, en ejercicio de sus facultades otorgadas por la constitución política de Colombia en el artículo 315 numeral 3, y en el artículo 91literal c) numeral 2) de la ley 136 de 1994, Ley 909 del 2004, Ley 1551 del 2012, Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Alcalde dirigir la acción Administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente y nombrar los funcionarios bajo su dependencia.

Que el Articulo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción, serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el Cargo de Secretario de despacho (Secretario de Hacienda), Código (20) Grado (01), de la Planta de Empleos de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel, se encuentra en vacancia Definitiva.

Que mediante Decreto Municipal No. 003 del 02 de enero de 2025, se procedió a la situación administrativa de encargo a la Doctora **SANDRA MILENA CAMELO RODRIGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.143.216 de Ibagué, quien ostenta el cargo de Secretario de despacho (Secretario General y de Gobierno), Código (20) Grado (01), para que además de las funciones propias de su cargo desempeñara las funciones propias del cargo de Secretario de despacho (Secretario de Hacienda), Código (20) Grado (01), de la Planta de Empleos de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel.

Que dicha situación administrativa será ejercida por la Doctora **SANDRA MILENA CAMELO RODRIGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.143.216 de Ibagué, hasta que se lleve a cabo el nombramiento ordinario o en su defecto hasta por el termino de tres (3) meses, de conformidad a lo preceptuado en el Decreto 648 de 2017.

Que la Doctora **LAURA VALENTINA DIAZ CASTELLANOS**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1006007676 de Santa Isabel - Tolima, cumple con el perfil para desempeñar el cargo Secretario de despacho (Secretario de Hacienda), Código (20) Grado (01), de la Planta de Empleos de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto Municipal No. 0002 del primero (01) de enero de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA, MODIFICA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL TOLIMA"

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Terminar el encargo a la Doctora **SANDRA MILENA CAMELO RODRIGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía de Ibagué No. 38.143.216 de Ibagué, del Cargo de Secretario de despacho (Secretaria de Hacienda), Código (20) Grado (01), de la Planta de Empleos de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel – Tolima, ordenado Mediante Decreto Municipal No. 003 del 02 de enero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar a la Doctora **LAURA VALENTINA DIAZ CASTELLANOS**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1006007676 de Santa Isabel - Tolima, en el Cargo de Secretario de despacho (Secretaria de Hacienda), Código (20) Grado (01), de la Planta de Empleos de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel – Tolima.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo a la Doctora **LAURA VALENTINA DIAZ CASTELLANOS**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1006007676 de Santa Isabel - Tolima, quien tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación del presente Decreto, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaria General y de Gobierno, quien cumple funciones de Talento Humano, deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Isabel – Tolima a los quince (15) días del mes de enero de 2025.

DIANA MAGALY CARO GALINDO
Alcaldesa Municipal

Revisó:	Sandra Milena Camelo Rodriguez – Secretaria de Gobierno	

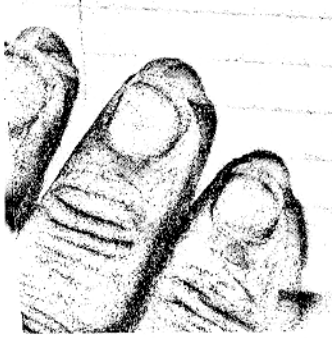
Acta de Posesión del Doctor Germán Ortiz Muñoz en el Cargo de Secretario General y de Gobierno, Codigo 020, Grado 01, Secretario de Despacho del Municipio de Santa Isabel - Tolima.

Al Despacho de la Alcaldia Municipal de Santa Isabel - Tolima, Se Presento hoy Treinta y uno (31) de Julio de 2025. El Doctor Germán Ortiz Muñoz, con el fin de tomar posesión al Cargo de Secretario de Despacho, Codigo 020, Grado 01 de la Secretaria General y de Gobierno, nombrado mediante Decreto Municipal No. 056 del 30 de Julio de 2025, la Alcaldesa Municipal procede a tomar el Juramento de rigor Previas Formalidades de ley. Bajo cuya gravedad prometio cumplir bien y Fielmente Con todos los deberes que el Cargo le impone a su leal Saber y entender, quedando asi debidamente posesionado. El Compareciente Presento su Cedula de Ciudadania N°. 6.014.389 de Santa Isabel - Tolima, Hoja de Vida con todos las Soportes y demás requisitos de ley. No Siendo otro el Objeto de la Presente diligencia, se termina y se Firma por los que en ella Intervinieron y Surte efectos Fiscales a partir del 01 de Agosto de 2025.

La Alcaldesa Municipal

El Posesionado

La Secretaria de Gobierno



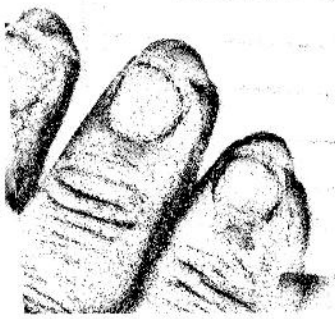
Acta de posesión del Doctor Germán Ortiz Muñoz en el Cargo de Secretario General y de Gobierno, Código 020, Grado 01, Secretaria de Despacho del Municipio de Santa Isabel - Tolima.

En el Despacho de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel - Tolima, se presento hoy treinta y uno (31) de Julio de 2025. El Doctor Germán Ortiz Muñoz, con el fin de tomar posesión al Cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 01 de la Secretaria General y de Gobierno, nombrado mediante Decreto Municipal No. 056 del 30 de Julio de 2025, la Alcaldesa Municipal procede a tomar el Juramento de rigor previas formalidades de ley. Bajo cuya gravedad Prometio cumplir bien y fielmente con todos los deberes que el Cargo le impone a su leal saber y entender, quedando así debidamente posesionado. El Comparecido Presento su Cedula de Ciudadania N°. 6.014.880 de Santa Isabel - Tolima, Hoja de Vida con todos los Soportes y demás requisitos de ley. No siendo otro el Objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por los que en ella intervinieron y surte efectos fiscales a partir del 01 de Agosto de 2025.

La Alcaldesa Municipal

El Posesionado

La Secretaria de Gobierno



Prosperidad Social

F-OAP-021-MEM-V04

Al contestar por favor cite estos datos:
martes, 6 de enero de 2026
Radicado No. S-2026-1731-000858

Ibagué, 6 de enero de 2026

ALCALDIA SANTA ISABEL
CORRESPONDENCIA
Radicado No. 0114
Fecha: 23/01/26 Hora: 11:23
Recibo:

Doctora
Diana Magally Caro Galindo
Alcaldesa Municipal
SANTA ISABEL - Tolima

Asunto: Convocatoria al Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 698-DPS-2024 – evaluación del Plan Operativo Anual (POA) 2025 – Programas de transferencias monetarias de Prosperidad Social y apertura del POA 2026.

Respetada Doctora,

En nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, reciba un atento saludo y los mejores deseos para que las acciones que adelanta en su municipio continúen contribuyendo al bienestar y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

En cumplimiento de la cláusula octava del Convenio Interadministrativo No. 698-DPS-2024, suscrito entre Prosperidad Social y su Administración, y en calidad de supervisora del mencionado convenio, me permito convocarle al Comité de Seguimiento del Convenio y a la evaluación del Plan Operativo Anual, POA 2025, correspondiente a los programas Colombia Mayor, Renta Ciudadana, Renta Joven y Compensación del IVA, así como a la apertura del POA 2026.

El comité se llevará a cabo el próximo 2 de febrero, a las 8:30 a. m., en el Auditorio Mayor de la Academia de la Universidad del Tolima, sede central.

En atención a lo establecido en el convenio, su participación en este espacio es fundamental y obligatoria para el adecuado seguimiento y ejecución de las acciones programadas.

Cordialmente,

TATIANA GARCÍA R.

JESSICA TATIANA GARCIA RENZA
Gerencia Regional Tolima.

Elaboro: Juan Camilo Garzón Rubiano.

DECRETO No. 011
(24 de Enero de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL – TOLIMA, PARA QUE REPRESENTE A LA ALCALDESA MUNICIPAL EN LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 698-DPS-2024"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, el articulo 91 literal b, la Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines de Estado.

Que mediante oficio de fecha 06 de enero de 2026, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social convocó al Municipio de Santa Isabel – Tolima, a la reunión del Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 698-DPS-2024, para la evaluación del Plan Operativo Anual – POA 2025 y la apertura del POA 2026.

Que la citada reunión se llevará a cabo el día 02 de febrero de 2026, a las 8:30 a. m., en el Auditorio Mayor de la Academia de la Universidad del Tolima, sede central, en la ciudad de Ibagué.

Que la participación del Municipio en dicho comité resulta obligatoria y fundamental para el adecuado seguimiento y ejecución de los programas de transferencias monetarias de Prosperidad Social.

Que la suscrita Alcaldesa Municipal, debido a compromisos institucionales ineludibles previamente adquiridos en la Ciudad de Bogotó, no podrá asistir a la reunión del Comité de Seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 698-DPS-2024, programada para el día 02 de febrero de 2026.

En consecuencia, se hace necesario delegar la asistencia y representación para que, en mi nombre y representación, ejerza dicha función y adelante cualquier actuación, gestión o trámite que se derive de la mencionada reunión, en quien ejerza el cargo de Secretario General y de Gobierno, quien quedará plenamente facultado para intervenir, emitir conceptos, suscribir actas y realizar las actuaciones propias del Comité de Seguimiento.

.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Delegar al Doctor **GERMAN ORTIZ MUÑOZ**, identificado con Cedula de ciudadanía 6.014.382, quien ostenta el cargo de Secretario de Despacho, Código (020) Grado (01) de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Santa Isabel, para que en nombre de la Alcaldesa Municipal, asista el día 02 de febrero de 2026 a la reunión del Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 698-DPS-2024, para la evaluación del Plan Operativo Anual – POA 2025 y la apertura del POA 2026.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DIANA MAGALY CARO GALINDO
Alcaldesa Municipal

Revisó:	Alexa Homez Cortes – Asesora Jurídica (Contratista)	

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2026-02-02 09:32:56 AM

No radicación: S-2026-1731-013598

Ibagué, 2 de febrero de 2026

Señora
DIANA MAGALLY CARO GALINDO
Alcaldesa Municipal
ALCALDIA DE SANTA ISABEL
CARRERA 2 NUMERO 5 - 46
Tolima - Santa isabel

Recibí
02-02-2026
6014382

Asunto: Inicio Ruta de acompañamiento Convenio 698-DPS-2024

Atento saludo,

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, a través de la Gerencia Regional Tolima, se permite comunicar al municipio de Santa Isabel el inicio formal de la ruta de acompañamiento establecida dentro del Convenio Interadministrativo N° 698-DPS-2024 de fecha 28/11/2024 y su anexo técnico, lo anterior atendiendo las siguientes consideraciones:

1. El 02 de febrero de 2026 se llevó a cabo el Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS y el Municipio de Santa Isabel, en el cual se socializo la evaluación del Plan Operativo Anual - POA segundo semestre vigencia 2025.

2. De acuerdo con los resultados de la evaluación, se pudo establecer que el ente territorial presentó inobservancias frente a los procesos asociados a los ciclos operativos específicamente en lo relacionado a las actividades # **8, 22 y 27** del POA Vigencia 2025.

3. Que atendiendo los números 4.3.2.5. y 4.1.6. del convenio en mención se hace necesario iniciar ruta de acompañamiento con el fin de subsanar las situaciones presentadas.

Por lo anterior, nos permitimos comunicar:

Primero: Que a partir del 02 de febrero de 2026 el Departamento Administrativo para la

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2026-02-02 09:32:56 AM

No radicación: S-2026-1731-013598

Prosperidad Social - DPS da inicio oficial a la ruta de acompañamiento establecida en el convenio Interadministrativo N° 698-DPS-2024 de fecha 28/11/2024 y su anexo técnico.

Segundo: Se concede al ente territorial un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha, para suscribir un plan de acción con horizonte de planeación de 6 meses, en el que dé cuenta de las actividades que implementará, en aras de evitar incurrir en estas inobservancias al convenio nuevamente, el cual debe detallar como mínimo, actividades, fechas de ejecución, seguimiento y resultados esperados. Dicho plan de acción, deberá remitirse a los correos: jessicata.garcia@prosperidadsocial.gov.co con copia a: roberto.suarez@prosperidad social.gov.co, adanisa.moncayo@prosperidadsocial.gov.co y henry.Garcia@prosperidadsocial.gov.co.

Adjunto: Acta de fecha 02 de febrero de 2025

Atentamente,

TATIANA GARCÍA R.

JESSICA TATIANA GARCIA RENZA
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA

Revisó: Jessica Tatiana Garcia Renza

Elaboró: Adanisa Moncayo Salazar

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL
YELITZA ELIZABETH URBANO GUZMAN
PERSONERIA@SANTAISABEL-TOLIMA.GOV.CO
TELEFONO

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ISABEL
NIYIRED GONZALES AGUDELO
CONEJOMUNICIPAL@SANTAISABEL-TOLIMA.GOV.CO
TELEFONO

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2026-02-02 09:32:56 AM

No radicación: S-2026-1731-013598

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

GIOVANNY EDUARDO MOLINA

SECRETARIAGENERAL@ASAMBLEATOLIMA.GOV.CO

TELEFONO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

GREGORIO ELJACH

CARRERA 5ª NUMERO 15 - 60 BOGOTÁ CUNDINAMARCA.

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C. (571) 5878750

Folios: 2

Anexos: 0